

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.  
Expediente: 11/2002/j/210.  
Beneficiario: Manuel Zainz Oliva.  
Importe: 64.622,25 €.

Expediente: 11/2002/J/216.  
Beneficiario: Real Gremial y N. Hermandad Cristo de Las Aguas.  
Importe: 33.570,00 €.

Cádiz, 20 de agosto de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA**

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 933/2001. (PD. 2600/2002).*

Procedimiento: J. Verbal (N) 933/2001. Negociado: 1º. Sobre:

De: D/ña. María del Pino Emerenciana Ramos Sainz. Procuradora: Sra. Olga Elena Coca Alonso. 302.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Don Francisco Blandino Francés, doña María Carmen Blandino Francés, don José Carlos Blandino Francés y doña Carmen Francés Pérez.

**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento juicio verbal 933/2001-1R seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 21 de Sevilla, a instancia de María del Pino Emerenciana Ramos Sainz contra Francisco Blandino Francés, María Carmen Blandino Francés, José Carlos Blandino Francés y Carmen Francés Pérez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**SENTENCIA NUM.**

En Sevilla, a dieciocho de enero de dos mil dos.

La Sra. doña Aurora M.<sup>a</sup> Fernández García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Num. 21 de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal núm. 933/2001-lr seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, doña María del Pino Emerenciana Ramos Sainz, con Procuradora doña Olga Elena Coca Alonso; y de otra, como demandados, don Francisco Blandino Francés, doña María Carmen Blandino Francés, en situación legal de rebeldía, y José Carlos Blandino Francés y Carmen Francés Pérez, con Procurador don Miguel Angel Márquez Díaz, sobre desahucio por expiración del plazo en juicio verbal.

**FALLO**

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Coca Alonso, en nombre y representación de María del Pino Emerenciana Ramos Sainz, contra don Francisco Blandino Francés, y doña Carmen Blandino Francés,

ambos en rebeldía, y don José Carlos Blandino Francés y doña Carmen Francés Pérez representados por el Procurador don Miguel Márquez Díaz, debo declarar y declaro extinguido el contrato de arrendamiento objeto de autos de fecha 11 de septiembre de 1976 y, en consecuencia condeno a los demandados a dejar libre y a disposición de la actora el local-accesorio, sito en c/ Almutamid, núm. 1, de Sevilla, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la señora Magistrada que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Blandino Francés, sito en calle Olmo, núm. 5, Urbanización el Sitio de Valencina de la Concepción, Sevilla, extiendo y firmo la presente en Sevilla a treinta de julio de dos mil dos.- La Secretaria.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. SIETE DE FUENGIROLA**

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 211/2001. (PD. 2599/2002).*

Fax: 95/258.37.11. Tel.: 95/246.19.10, 95/246.65.27. NIG: 2905441C20017000333.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 211/2001.

Negociado: JL.

Sobre:

De: Doña Yvonne Marian Garrett.

Procurador: Sr. del Moral Chaneta, Ernesto.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: D. Michael Garrett.

**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 211/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 7 de Fuenjirola a instancia de Yvonne Marian Garrett contra Michael

Garrett, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Fuengirola a once de junio de dos mil dos. Tomás Torres Raya, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Fuengirola, habiendo visto y oído los presentes autos de divorcio seguidos ante este Juzgado con el número 211/01, a instancias del Procurador de los Tribunales Don Ernesto del Moral Chaneta, en nombre y representación de doña Ivone Marian Garret, asistida por la Letrada Anna María Borrell, contra D. Michael Garret, declarado en rebeldía, dicto la presente con los siguientes,

#### FALLO

Que estimando la demanda de disolución matrimonial por causa de divorcio interpuesta por el Procurador don Ernesto del Moral, en nombre y representación de doña Ivonne Marian Garret contra su esposo don Michael Garret, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio contraído en fecha once de octubre de mil novecientos noventa y seis, por causa de divorcio, entre ambos contrayentes, no habiendo lugar a ningún otro pronunciamiento debido a la renuncia de la actora e inexistencia de hijos comunes, todo ello sin expresa imposición de costas a ninguno de los contendientes.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Michael Garrett, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a treinta y uno de julio de dos mil dos.- EL/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE MARBELLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 284/2000. (PD. 2598/2002).*

N.I.G.: 2906941C20005000343.

Procedimiento: Menor Cuantía 284/2000. Negociado: CH. De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Carlos Serra Benítez.

Contra: Don Manuel Ramos Lago.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 284/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Marbella a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Manuel Ramos Lago sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

En Marbella, a seis de septiembre del dos mil uno. Don Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de esta ciudad, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA NUM. 284/01

Habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 284/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., con Procurador don Carlos Serra Benítez y de otra como demandado don Manuel Ramos Lago sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Serra Benítez, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don Manuel Ramos Lago, debo absolver y absuelvo a éste de las pretensiones que en su contra se contienen en aquella demanda, con imposición de costas al actor.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga. Este recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos, que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000).

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para la unión a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Ramos Lago, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a ocho de julio de dos mil dos.- El Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento de propiedad horizontal núm. 168/2000. (PD. 2595/2002).*

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Propiedad Horizontal 168/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Torremolinos a instancia de C.P. Edificio Congreso VIII contra Uno Studerberg y Nueva Inmobiliaria Andaluza, S.A., se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es como sigue:

#### PARTE DISPOSITIVA

Embárguense bienes suficientes a los deudores Uno Studerberg y Realizaciones Patrimoniales, S.A., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 112.000 pesetas equivalentes a 673,13 euros en concepto de principal correspondiente a cuotas comunitarias impagadas, más otras 33.600 pesetas equivalentes a 201,94 euros en concepto de intereses y costas presupuestados, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requíerese a los ejecutados expresados para que manifiesten, ante la comisión judicial en el momento del embargo, relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución.

En lo que respecto al Sr. Studerberg, no pudiendo realizarse dicha designación por edictos, oficiase a la Policía Local de Torremolinos a fin de que informe a este Juzgado sobre el paradero del mismo.

En cuanto a Realizaciones Patrimoniales, S.A., para que tenga lugar lo acordado librese exhorto al Juzgado Decano de Madrid.

Incótese ejecutoria dejando nota en el libro correspondiente.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Asimismo, se ha dictado providencia, de fecha 8 de julio de 2002, que copiada es como sigue: